



INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON ARCHIVO
NACIONAL - DISTRITAL

Período Auditado
I Semestre 2024

Junio de 2024



TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	3
2. DESARROLLO	3
2.1. Objetivo General y Alcance	3
3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO	3
4. METODOLOGIA.....	4
5. RESULTADOS	4
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6

1. GENERALIDADES

La Oficina de Control Interno-OCI en cumplimiento de su rol de Evaluación y Seguimiento¹ desarrolla actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno. Es importante resaltar que este rol debe ejecutarse de manera objetiva e independiente, pues su propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por el IDR, que permita generar observaciones, recomendaciones y oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de su gestión.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI del año 2024 V2, la Oficina de Control Interno desarrolló el seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el Archivo General de la Nación (AGN), para lo cual se contó con el apoyo del proceso de Gestión Documental, quien facilitó el acceso a la información; atendió oportunamente los requerimientos formulados; y suministró las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales del seguimiento.

El presente informe contiene los resultados, recomendaciones y conclusiones identificadas, tendientes a contribuir en la optimización de la gestión y/o el desempeño institucional.

2. DESARROLLO

2.1. Objetivo General y Alcance

Verificar el cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el AGN, durante el período comprendido entre el primero 1° de enero al 14 de junio de 2024.

Durante el período octubre 2023 a marzo 2024, la OCI llevó a cabo seguimiento al Plan de Mejoramiento AGN, presentando el informe correspondiente, al ente de control con radicado 20241500087971 del 27 de marzo de 2024.

3. CRITERIOS DEL SEGUIMIENTO

- Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024, proferido por el AGN *“Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se dictan otras disposiciones”*
- Decreto Nacional 1080 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”*
- Decreto 0106 De 2015 *“Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones.”*

¹ Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único*

- Decreto Distrital 221 de 2023 *“Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se deroga el Decreto Distrital 807 de 2019 y se dictan otras disposiciones”*.
- Plan de Mejoramiento AGN.

4. METODOLOGIA

El seguimiento se desarrolló de acuerdo con las normas establecidas para la práctica de seguimiento y con base al rol de evaluación y seguimiento previsto en el Decreto 648 de 2017, con el fin de obtener evidencias suficientes y objetivas, las cuales fueron materia de verificación en cumplimiento con la normatividad vigente. Se realizó un análisis de lo general a lo específico, utilizando técnicas como revisión documental y mesas de trabajo.

5. RESULTADOS

Verificada la información del plan de mejoramiento suscrito con el AGN se evidenció que actualmente el IDRD registra un hallazgo, el cual se relaciona a continuación:

“Conformación de los Archivos Públicos. La Entidad no ha elaborado las Tablas de Valoración Documental, para la organización del fondo documental acumulado”

Las acciones establecidas fueron las siguientes:

(i) Certificado y acto administrativo de convalidación de las TVD del fondo del IDRD, (ii) publicación de las TVD en la página web de la entidad y (iii) Certificación del Registro Único de Series Documentales – RUSD.

- La OCI, en desarrollo del presente seguimiento adelantó conjuntamente con el Área de Gestión Documental una mesa de trabajo el 12 de junio de 2024, lo anterior con el propósito de conocer el estado de avance de las acciones tendientes a subsanar el hallazgo identificado por la AGN, con el siguiente resultado:

Acción No. 1: Certificado y acto administrativo de convalidación de las TVD del fondo del IDRD

En la verificación realizada, se evidenció que el IDRD adelantó las gestiones encaminadas a obtener la convalidación de la TVD-IDRD, ante la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, D.C., la cual, mediante comunicación 2024-11613 del 15 de abril de 2024 manifestó que *“...De conformidad con los resultados de la mesa de sustentación de la TVD del asunto llevada cabo el pasado 19/02/2024, se continuó con el proceso de evaluación del instrumento encontrando que el mismo responde adecuadamente a los requisitos establecidos tanto por el Archivo General de la Nación como por la metodología definida por la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá...”*.

Así mismo, remitió el concepto técnico de evaluación ampliado de la TVD del fondo propio e informando que dicho instrumento archivístico será objeto de decisión de convalidación en la próxima sesión del Consejo Distrital de Archivo de Bogotá, D.C.

Acción No. 2. Enlace de publicación de las TVD en la página web de la entidad. IDRDR.

Para darle cumplimiento a la publicación de la TVD-IDRD en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se requiere previamente de la convalidación de esta por parte de parte del Consejo Distrital de Archivo de Bogotá.

Acción No. 3. Certificación RUSD.

El Registro Único de Series Documentales (RUSD), es una herramienta que “le permite al AGN llevar el control de las TRD y TVD aprobadas y convalidadas en el territorio nacional, al tiempo contribuye a la protección de la información pública, la defensa de los derechos de las personas y a la identificación, protección y conservación del patrimonio documental de la nación”². El procedimiento correspondiente a la presente acción se adelantará en legal forma, una vez se expida el Acta de Convalidación de la TVD-IDRD.

Finalmente, la OCI revisó la matriz mediante la cual el IDRDR suscribió el Plan de Mejoramiento con AGN, observando que la fecha de finalización de ejecución de las tareas era el 30 de abril de 2021; así las cosas, mediante correo institucional del 14 de junio de 2024 la OCI solicitó, información relativa a eventuales gestiones adelantadas ante el AGN, encaminadas a obtener ampliación de dicho plazo por parte de ente de inspección, vigilancia y control, con el fin de precaver hacia futuro posibles procesos sancionatorios. Frente a lo cual se señaló que el IDRDR, no ha adelantado gestión alguna sobre el particular; no obstante, se precisa que la entidad ha realizado las actividades tendientes a darle cumplimiento al Plan de Mejoramiento, tal como se registró en el presente documento.

OBSERVACIÓN No. 1

Se evidenció que el Plan de Mejoramiento suscrito con el AGN, registró como fecha de finalización de ejecución de las tareas el 30 de abril de 2021, observando que, si bien el Instituto ha gestionado actividades tendientes a dar cumplimiento a las acciones formuladas para subsanar las causas que generaron el hallazgo, también lo es que la entidad no solicitó ante el AGN la modificación del plazo de ejecución establecido, lo que puede generar un riesgo de incumplimiento y consecuentemente un requerimiento que derive en posible sanción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Decreto 0106 de 2015 “*Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 594 de 2000 en materia de inspección, vigilancia y control a los archivos de las entidades del Estado y a los documentos de carácter privado declarados de interés cultural; y se dictan otras disposiciones*”.

² <https://www.archivogeneral.gov.co>

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El IDRDR ha adelantado el proceso de convalidación de la TVD-IDRD; sin embargo, aún se encuentran pendientes de cumplimiento las tres (3) acciones establecidas en el PM a efectos de subsanar el hallazgo del AGN.

RECOMENDACIONES

- Una vez se cumpla con las tres (3) actividades referidas anteriormente, la OCI recomienda a Gestión Documental realizar un plan de capacitación para todas las dependencias del IDRDR tendiente a explicar la implementación de la TVD convalidada y los aspectos prácticos de la misma.
- Se recomienda a Gestión Documental, solicitar a la Dirección Distrital de Archivos de Bogotá, D.C., realizar un acompañamiento técnico durante el proceso de implementación del instrumento archivístico.

NOTA: Las observaciones y recomendaciones presentadas por la Oficina de Control Interno en sus informes tienen como fin de generar valor para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, contribuyendo al logro efectivo de los objetivos misionales a través de la mejora continua de los procesos, por esta razón, se espera sean consideradas por los responsables, a quienes se conmina a la realización de los ajustes, correcciones o mejora a que haya lugar, y a incluirlas en el aplicativo ISOLUCIÓN y gestionarlas de manera adecuada, oportuna y preventiva, ante la posible materialización de riesgos y/o pronunciamientos de los diferentes organismos externos de control. Adicionalmente, es de gran importancia comprender que dada la magnitud de la información, lo evaluado, observado, recomendado y demás aspectos señalados en los informes por esta Oficina, tiene fundamento en verificaciones y revisiones realizadas sobre muestras seleccionadas con técnicas de auditoría, es decir, no es posible cubrir el cien por ciento del universo, por lo cual los responsables de los procesos y la Alta dirección deben tener presente el autocontrol y considerar la existencia de riesgos dentro de la información no seleccionada, para lo cual es factible pensar en extrapolar los efectos, controles y correctivos sugeridos para la muestra sobre el total del universo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LUZ ANGELA FONSECA RUIZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Jair Alfonso González Peña, Profesional de la OCI